

## **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

### **EL RECTORADO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

**Que**, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, la Universidad Tecnológica Indoamérica, procederá a desarrollar los cursos de nivelación de conocimientos para los bachilleres que postulan para las universidades y escuelas politécnicas del país y que no alcanzaron el puntaje requerido para su ingreso a universidades públicas. Este curso se realizará en las instalaciones de la Matriz Ambato y Extensión Quito a partir del 30 de octubre de 2017 hasta el 12 de enero de 2018, en el horario de 16h00 a 20h00.

**Que**, es necesario que los estudiantes conozcan las políticas de la Universidad respecto al buen comportamiento dentro del recinto universitario de la UTI.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.  
Se expide el presente:

### **POLÍTICAS DISCIPLINARIAS PARA LOS BACHILLERES QUE PARTICIPAN EN EL “CURSO DE NIVELACIÓN PARA INGRESO A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL PAÍS”.**

#### **OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Cuidar de su salud y seguridad, así como la de sus compañeros, de conformidad con la ética y la moral.
2. Guardar el debido respeto, consideración y cordialidad con sus compañeros, profesores, personal administrativo y de servicio.

3. Cuidar y responder ante la Institución por el valor total de los bienes, si es que la Institución estableciera que tales objetos hayan sufrido daños o pérdidas por culpa o negligencia del alumno o alumnos, debidamente comprobada.
4. Mantener en buenas condiciones, el área, los servicios y los bienes muebles que utilizan en el curso correspondiente.
5. Asistir de manera obligatoria y puntual a todas las jornadas planificadas.
6. Presentar y portar durante toda la jornada académica el carnet de identificación.

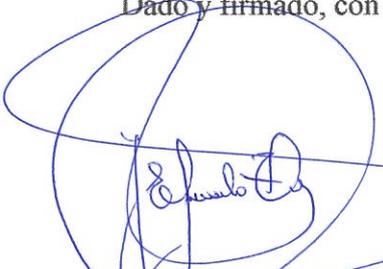
#### PROHIBICIONES.-

1. Introducir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes a los predios de la Institución.
2. Asistir al curso bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias estupefacientes.
3. Consumir cigarrillos dentro del recinto universitario.
4. Ingresar a los predios de la Institución explosivos, armas blancas o de fuego, contundentes o de cualquier otra clase que atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria.
5. Afectar o dañar las instalaciones y la infraestructura física de los edificios y espacios de la UTI.
6. Utilizar lenguaje soez en las aulas, patios, corredores y demás instalaciones de la UTI.
7. Realizar bullying y actos obscenos a compañeros (as) y personal que asiste al curso de nivelación.
8. Ingresar a los predios de la universidad acompañado de amigos o familiares que no se encuentren inscritos en el mismo.

#### SANCIONES.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente documento disciplinario, la Institución procederá a separarle de forma definitiva del curso de nivelación y procederá a notificar del particular a la SENESCYT.

Dado y firmado, con fecha 06 de octubre de 2017.

  
  
**Dr. Franklin Tapia Defaz**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**